

Santiago, 26 de Octubre 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1403513/

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

l° La solicitud de	condonación, F. 2667	Folio N° 140351	13, presentada por	contribuyente JUDI7	H QUIROZ
MORENO,	de fecha 26/10/20	15/ la cual es par	rte integrante de la	presente resolución, m	rediante la que
solicita el otorgamie detalla(n).	nto de una condonació	n de los intereses	s penales y/o multa	as aplicados en el (los)	giro (s) que
		į.			

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

RESUELVO:

% del interes penal % de Multas asociadas al impuesto 70% de otras multas	% del interés penal	% de Multas asociadas al impuesto	70% de otras multas
---	---------------------	-----------------------------------	---------------------

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ellogo **\$310,0** a condonación quedará sin electo.

Notificación Res. Ex. N°1403513, de fecha 26 de Octubre de 2015, que incluye entrega de giro

Nombre
Contribuyente,
Representante Legal
o Mandatario